

COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – ASOCIACION CENTRAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS

En Osorno a 17 ENE 2013 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don **YAMIL UARAC ROJAS**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 7.837.455-1, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la Organización Comunitaria Funcional denominada "**ASOCIACION CENTRAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS**", con Personalidad Jurídica N°355-F de 14-09-1996 otorgada por la Municipalidad de Osorno, representada legalmente por su presidente don **JOSE ADOLFO ARRIAGADA ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N°4.846.987-6, domiciliado en calle Huamachuco N°836, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble, ubicado en calle Mackenna N°1271 de la comuna de Osorno, cuya inscripción de dominio rola a fojas 258 vuelta N°416 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno; cuyos deslindes particulares son los siguientes: Norte, calle Mackenna; Este, propiedad de Alfredo García Damann; Sur, propiedad de don Luís Rosas Schilling; y Oeste, propiedad de Federico Potthoff. Esta propiedad tiene una cabida de dieciocho varas de frente por veintisiete varas de fondo. Rol 172/5.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **ASOCIACION CENTRAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS**, representada por su presidente don **JOSE ADOLFO ARRIAGADA ALVAREZ**, el segundo piso de la estructura asignada dentro del terreno individualizado precedentemente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 03 de enero de 2013, aprobó la renovación de cesión en comodato a la **ASOCIACION CENTRAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS**, del inmueble

municipal, ubicado en calle Mackenna N°1271, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de cuatro años a contar de la fecha de su suscripción. Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula primera en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de un inmueble adecuado para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha Asociación, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo de la **ASOCIACION CENTRAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **YAMIL UARAC ROJAS**, para comparecer en su calidad de Alcalde subrogante y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta en Reglamento N° 183 sobre Subrogación del Sr. Alcalde de fecha 26 de Septiembre de 2012, instrumento



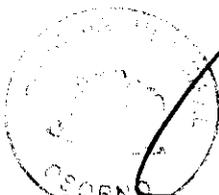
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **JOSE ADOLFO ARRIAGADA ALVAREZ**, para actuar en representación de la **Asociación Central de Fútbol de los Barrios**, consta en Decreto Exento N°7143 de 01 de Agosto de 2011.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



YAMIL UARAC ROJAS
Alcalde (S) Osorno

Ilustre Municipalidad de Osorno

ASOC. CENTRAL FUTBOL
DE LOS BARRIOS
RUT.: 74.489.800-5
Fund.: 11-01-1996 / Pers. Jurid.: N° 355-F
OSORNO

JOSE ARRIAGADA ALVAREZ
C.I. N° 4.846.987-6

Presidente
Asociación Central de Fútbol de los
Barrios

YUR/JHP/nsp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

17 de Enero 2013

CERTIFICADO N°02.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 01 del Concejo en reunión sostenida el día 03 de ENERO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Entregar en comodato por 4 años, de carácter precario, dependencias del segundo piso, ubicado en calle Mackenna N°1271, en la ciudad, Comuna y Provincia de de Osorno, a la ASOCIACIÓN CENTRAL DE FUTBOL DE LOS BARRIOS. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 258, N°416 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°1219 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 19 de diciembre de 2012, Ordinario N°78-S de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de diciembre de 2012, y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°03.-

OSORNO, ENERO 03 DE 2013.

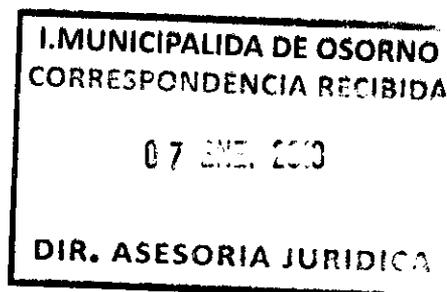


(Firma manuscrita)
YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.
Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORÍA JURÍDICA. /
- Carpeta Sesión Ord. N°01 DEL 03.01.13.
- Archivo.

ID : 270543.-



*p.5.
Archivos
07/01/13*